CONTRATO IMC-01-005-2022

Ruby Arbeláez Arbeláez actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. 007401 del 16 de agosto de 2022 (Por la cual se confiere un permiso y se efectúa una asignación de jefatura)", y por otra parte Mayra Alejandra Gutierrez Cardona, identificada como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal del contratista "SR. GUTI AGENCIA S.A.S.", acordamos liquidar el Contrato IMC-01-005-2022, previas las siguientes.

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

		Fecha de suscripción:	05/09/2022
Objeto:	La prestación del servicio de apoyo logístico necesario para realizar tres (3) actividades establecidas en el programa de bienestar 2022 de la DIAN, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia		
Contratista:	SR. GUTI AGENCIA S.A.S.		
NIT o CC contratista	900.280.334-1		
Valor del contrato:	$52.930.252,00	**Plazo del contrato:**	86 días calendario
Fecha de acta inicio:	05/09/2022	**Fecha de terminación inicial:**	30/11/2022
***Fecha aprobación de garantías*:**	02/09/2022		
CDP:	1722	**Fecha CDP:**	2022-07-13
CRP:	167722 por $ 69.930.252,00	**Fecha CRP:**	2022-08-31
Modificaciones contractuales:	Adición al Contrato por valor de $17.000.000,00 con el fin de garantizar la prestación del servicio		
Valor de la adición del contrato:	$17.000.000,00	***Valor final del contrato:***	$69.930.252,00
Prorroga:	N.A.	**Fecha de terminación del contrato:**	30/11/2022
Nombre del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Ernesto Angulo Ochoa - 05 de septiembre al 30 de noviembre de 2022		

2. **ESTADO FINANCIERO.** A la fecha de presentación del informe final de supervisión se ha efectuado el pago de las siguientes sumas de dinero, según los registros que se presentan en el siguiente cuadro: ver anexo Ejecución financiera
Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la DIAN o quien haga sus veces a nivel seccional.

3. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto en el informe final de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$ 69.930.252,00
Valor total ejecutado:	$ 69.923.164,00
Valor total pagos efectuados:	$ 69.923.164,00
Saldo a favor del contratista:	$ 0,00

A la fecha además existe un saldo a liberar por la suma de $ 7.088,00 siete mil ochenta y ocho pesos m/cte., según informe del supervisor, de fecha 26/12/2022.

4. **ESTADO DE LAS GARANTÍAS:**

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
580-47-994000074454	Aseguradora Solidaria de Colombia	Cumplimiento del contrato	30% = $15.879.075,60	02/09/2022	30/05/2023
580-47-994000074454	Aseguradora Solidaria de Colombia	Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15%= $7.939.537,80	02/09/2022	30/11/2025
580-47-994000074454	Aseguradora Solidaria de Colombia	Calidad del Servicio	20%= $10.586.050,40	02/09/2022	30/05/2023
580-47-994000020849	Aseguradora Solidaria de Colombia	Responsabilidad civil extracontractual	200 smmlv / $200.000.000,00	02/09/2022	30/11/2022

El estado de las garantías constituidas para amparar el contrato es

5. **CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.** El Supervisor del Contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y las obligaciones derivadas, plasmado en cada uno de los informes de supervisión presentados por el supervisor y el apoyo a la supervisión, y en el informe final de supervisión.

 Así mismo, el Supervisor deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

6. **INDEMNIDAD.** En forma adicional, el Contratista se obliga a responder frente a la DIAN y/o terceros, en el evento de cualquier reclamación presentada, por razón de las actividades realizadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

7. **DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN.** Para la elaboración de la presente acta, se tuvo en cuenta los documentos del expediente contractual y el informe final de supervisión. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. Esta información se toma como cierta en virtud del principio de buena fe.

 Se anexan a la presente liquidación, los siguientes documentos:

 - Informe final del Supervisor
 - Copia garantías citadas constituidas o ampliadas para la presente liquidación
 - Todos los documentos producidos en ejercicio de la Supervisión

8. **RECOMENDACIÓN DEL SUPERVISOR.** El supervisor del contrato, en cumplimiento de los deberes establecidos para los supervisores en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

 Como resultado de las constancias antes señaladas, las partes suscriben los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato IMC-001-005-2022 suscrito entre la DIAN y SR. GUTI AGENCIA S.A.S.

SEGUNDO: Liberar a favor de la **DIAN** la suma de 7.088,00 siete mil ochenta y ocho pesos m/cte., por las razones expuestas en el acápite 3 de constancias.

TERCERO: No existen pagos pendientes a favor del **CONTRATISTA**.



CUARTO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto en desarrollo de las obligaciones surgidas del **Contrato IMC-001-005-2022**, y en consecuencia renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

QUINTO: Publicar la presente acta de liquidación en el portal de contratación pública **TVEC**.

Para constancia, se firma la presente acta de liquidación de contrato, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2022, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

RUBY ARBELAEZ ARBELAEZ
Firmado digitalmente por RUBY ARBELAEZ ARBELAEZ
Fecha: 2022.12.29 14:05:58 -05'00'

Ruby Arbeláez Arbeláez
Supervisor
Ordenador del Gasto

Por el Contratista

Alejandra Gutierrez
Cc. 30403.705

Mayra Alejandra Gutierrez Cardona
C.C. 30.403.705
Representante Legal

Anexos: Carpeta supervisión y/o interventoría

1. Informes y productos entregados por el contratista.
2. Informes presentados por el supervisor y/o interventor
3. Copia de las certificaciones parciales de cumplimiento, expedidas por el Supervisor del contrato para los pagos pactados en el contrato, junto con los informes periódicos establecidos en el procedimiento de Supervisión e Interventoría.
4. Certificación final de cumplimiento a satisfacción por parte del contratista del objeto y la totalidad de las obligaciones a su cargo, expedida por el Supervisor/ Interventor del contrato, en la cual se deberá señalar el saldo a favor del contratista, o de la DIAN; en este último caso, indicando el motivo de la existencia de este.
5. Certificado de pagos efectuados al contratista, expedido por la Subdirección Financiera o quien haga sus veces.
6. Informe Final de Supervisión elaborado y suscrito por el supervisor del contrato, que contenga los aspectos señalados en el Procedimiento de Supervisión.
7. Certificados del supervisor que evidencien que el contratista efectuó los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007 y ley 1562 de 2012, según corresponda.
8. Comprobantes del Contratista o certificación del representante legal o revisor fiscal (persona jurídica) sobre el cumplimiento, durante el plazo de ejecución del contrato, de las obligaciones del contratista con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
9. Certificados de ampliación de la garantía en las modalidades de estabilidad, calidad, correcto funcionamiento, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.